

ENS LENGUAS VIVAS Sofía E. Broquen de Spangenberg
NIVEL Terciario
Juncal 3251

El Rectorado y el Consejo Directivo de la Escuela Normal Superior en Lenguas Vivas Sofía Broquen de Spangenberg convocan a **Selección de antecedentes** para interinatos y suplencias (*ad referendum*) para la siguiente cátedra:

Profesorado de inglés- Profesorado de Portugués- CFG – Primera cátedra a cubrir

Sujetos de la Educación I (suplencia) - Lunes 4° a 7° (20:10 a 23:00)

Requisitos:

- Título docente de nivel superior (no excluyente)
- Presentación de carpeta de tres solapas con ficha de inscripción (también se enviará en archivo adicional), que contenga CV y proyecto de trabajo:

El **Curriculum Vitae** deberá estar foliado y firmado, y se indicará:

Título docente

Otros títulos

Postítulos

Especialización:

- Cursos dictados/ asistidos. Jornadas. Congresos.
- Publicaciones.
- Antecedentes laborales
- Otros antecedentes

CRONOGRAMA DEL LLAMADO

- **INSCRIPCIÓN:** del 2 al 14 de mayo de 2019 inclusive en bedelía de Nivel Terciario en los siguientes horarios: 7:30 a 9h /13:30 a 15h/ 20:30 a 22 h.
Toda la documentación presentada deberá conformar un solo documento impreso foliado (numerado) a mano.
- **PLAZO DE RECUSACIÓN DEL JURADO:** 2 y 3 de mayo de 2019 en Bedelía de Nivel Terciario de 9 a 11 h.
- **COLOQUIO:** jueves 16 de mayo de 2019 a las 11:00 h.
- **DICTAMEN DE CONSEJO DIRECTIVO:** viernes 17 de mayo de 2019.
- **NOTIFICACIÓN DE LOS ASPIRANTES:** lunes 20 de mayo de 2019 de 9.30 a 12 y de 14 a 16 en bedelía de Nivel Terciario.
- **PEDIDOS DE RECONSIDERACIÓN:** martes 21 de mayo de 2019 de 9 a 11 en bedelía de Nivel Terciario.
- **RECONSIDERACIÓN DE DICTAMEN:** miércoles 22 de mayo de 2019 (Consejo Directivo).
- **NOTIFICACIÓN del ORDEN de MÉRITO DEFINITIVO:** a partir del jueves 23 de mayo de 2019 de 9.30 a 12 y de 14 a 17 en bedelía de Nivel Terciario.

**El CV y proyecto deberá ser enviado por correo electrónico a sbsconcursos@gmail.com.
Asunto: Concurso instancia Lengua Inglesa 3 - 2019. Se debe esperar acuse de recibo.**

Comisión evaluadora: Patricia Garcik, Daniel Gentile, Daniel Stigliano (externo)

Los tiempos pueden extenderse en función de la cantidad de inscriptos. Cualquier modificación de cronograma será comunicada fehacientemente a los aspirantes y publicada en el sitio web de la Dirección de Formación Docente (DGES, ME, GCBA) y en la Comunicación oficial a los establecimientos que dependen de la misma.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
ESCUELA NORMAL SUPERIOR EN LENGUAS VIVAS
"Sofía E. Broquen de Spangenberg"
Juncal 3251 – (5411) 4-807-2958 / 2966 / 2967- Capital Federal

COBERTURA DE HORAS CÁTEDRA NIVEL TERCARIOS (AD – REFERENDUM)

(Basado en el decreto 1691/97, reglamentario del artículo 139 del estatuto del Docente Ley 14473)

INTERINATO/SUPLENCIA/ AD – REFERENDUM

Carrera:

Instancia:

1.- Datos personales:

Apellido y nombres completos: _____

Documento de Identidad: Tipo: _____ Número _____

Fecha de nacimiento: _____ Ficha Municipal (si la tuviese) _____

Domicilio: _____ TE/FAX _____

E-Mail _____ Celular _____

*** 2.- TÍTULOS: Consignar el establecimiento que los otorgó y año de egreso: _**

TÍTULO DOCENTE: TERCARIO O UNIVERSITARIO (adjuntar copia)

OTROS TÍTULOS:

3.- ESPECIALIZACIÓN O CAPACITACIÓN EN EL ÁREA ESPECÍFICA DEL CARGO PARA EL QUE SE POSTULA (AYUDANTÍAS, CURSOS, ADSCRIPCIONES, PUBLICACIONES, ETC.)

(INSTITUCIONES/N° DE HORAS/FECHA Y DURACIÓN)

4.- ANTIGÜEDAD EN NIVEL INICIAL: _____

ANTIGÜEDAD EN NIVEL PRIMARIO _____

ANTIGÜEDAD EN NIVEL MEDIO _____

ANTIGÜEDAD EN NIVEL Terciario/UNIVERSITARIO _____

5.- ANTECEDENTES LABORALES:

**ANTECEDENTES EN EL DICTADO DE LA ASIGNATURA A CUBRIR (DESDE/ HASTA)
(INSTITUCIONES/N° DE HORAS)**

**EXPERIENCIA EN CÁTEDRAS AFINES A LA ASIGNATURA A CUBRIR: (DESDE/ HASTA)
(INSTITUCIONES/N° DE HORAS)**

**SITUACIÓN DE REVISTA ACTUAL: CATEDRAS EN EL NIVEL Terciario O
UNIVERSITARIO QUE DICTA ACTUALMENTE (DESDE/ HASTA)
(INSTITUCIONES/N° DE HORAS)**

* Especificar antecedentes en esta planilla. Utilice el reverso en caso de ser necesario.

Dejo constancia de que he sido informado/a de que la selección será realizada de la siguiente manera: (Consejo Consultivo Acta N° 58, 10-04-2000, Acta N° 21 del 02-09-2003 y Acta N° 10 del 30-08-05)

- a. Análisis de antecedentes por Consejo Directivo.
- b. Los aspirantes deberán presentarse personalmente el día del coloquio.
- c. Los profesores se presentarán a un coloquio ante un tribunal compuesto por dos profesores del Nivel Terciario, y un jurado externo que recomendarán el orden de mérito. Las cátedras son asignadas por el Consejo Directivo. (Es atribución de la Institución determinar la fecha y hora del coloquio)
- d. Decisión definitiva del Consejo Directivo.
- e. Notificación del orden de mérito. Los aspirantes deberán presentarse personalmente para notificarse.
- f. Reconsideración del Consejo Directivo: por cronograma publicado.

Sólo se tendrá en cuenta para la evaluación de antecedentes la información consignada en esta planilla en el lugar pertinente. La presentación del curriculum no compensará ninguna omisión

La inscripción implica aceptación horaria.

Tanto la planilla como el curriculum ordenado de acuerdo con los rubros solicitados tienen carácter de declaración jurada

Número de folios entregados:

Firma oficina receptora

Firma

Aclaración

Aclaración

Fecha de recepción:

PROYECTO - PROPUESTA

Requisitos para su presentación:

Carrera:

Instancia curricular:

Trayecto:

Duración:

Profesor/a:

Cuatrimestre / Año:

Turno:

1) Fundamentación

2) Objetivos

3) Contenidos mínimos

4) Metodología de trabajo

5) Modalidad de Evaluación y Condiciones de Promoción

6) Bibliografía obligatoria

7) Bibliografía ampliatoria

FIRMA Y ACLARACIÓN

Ley 2270

Art. 14.- [...] Podrán integrar el Jurado con voz y sin voto un (1) representante del claustro estudiantil y un (1) representante del claustro de graduados.

Art. 19.- Los miembros del Jurado podrán ser recusados por escrito, con causa fundada, por los aspirantes. La reglamentación de la presente Ley establecerá las causales de recusación y los procedimientos previstos para la presentación y tratamiento de las mismas. [Sin reglamentar]

Art. 21.- La presentación de la recusación contra algún miembro del Jurado, con causa fundada, acompañada por las pruebas que se hicieren valer, será puesta a disposición del recusado para que presente su descargo.

Art. 22.- Las recusaciones y/o excusaciones de miembros del jurado se transmitirán a la máxima autoridad de la institución, quien deberá ponerlas a consideración del CD para que resuelva. La resolución del CD podrá ser apelada ante la DGESUP [DFD - DGES], quien resolverá en definitiva.

Art. 33.- El concursante que no se presente a cualquiera de las pruebas fijadas por la Comisión Evaluadora perderá el derecho a continuar en la selección de antecedentes. Art.

52.- La comisión evaluadora podrá proponer declarar desierta la selección si considerara que ningún aspirante reúne las condiciones requeridas.

Art. 53.- El Consejo Directivo supervisará el proceso de la selección de antecedentes analizando el dictamen definitivo de la Comisión Evaluadora, explicitando su conformidad o no, labrando el acta correspondiente.

Art. 54.- Cuando discrepe, el Consejo Directivo formulará un nuevo orden de mérito debiendo fundamentar su discrepancia o, en el caso en que sea necesario, llamará a una nueva selección.

Art. 55.- Si se declara desierto, se convocará a una nueva selección.

Art. 56.- El listado producido por la selección de antecedentes estará vigente hasta la sustanciación del concurso o por un plazo de 2 (dos) años.